



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Resolución Directoral N° 0162-2025-ME/GRE-LL/IESTP. "CAB"-DG(e)

Chepén, 20 de junio del 2025

Visto: El Inf. N° 020-2025-IESTP"CAB"/PEMDPI, mediante el cual el Coordinador del Área Académica de Mecánica de Producción Industrial: Ing. Isidoro Julca Quispe, alcanza el **Reglamento actualizado de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo** de la Coordinación a su cargo, para su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO:

- Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, en su Capítulo II "La Institución Educativa", Art 68° Funciones: "Son funciones de las Instituciones Educativas... i) Promover el desarrollo educativo, cultural y deportivo de su comunidad", Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, R.V.M N° 277-2019- MINEDU "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", que modifica los numerales 2, 7, 10, 14, 15, 17, 19, 20 y 21, así como, los anexos 7A, 7B, 8A, 8B, 9A, 9B, 9C y 9D, e incorporar los anexos 7C, 8C, 9B.1 y 10, en los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU.
- Que, según Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 033-2005-PCM Reglamento del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE.
- Que, de acuerdo al D. Leg N° 1375 Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley General de Educación sobre Educación Técnico- Productiva y dicta otras disposiciones y R.V.M N° 276-2019-MINEDU que deroga la R.V.M N° 020-2019-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el procedimiento de Licenciamiento de los IES" y a la vez Aprueba la Norma Técnica denominada "Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- Que, estando a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU, que deroga la R.V.M N° 177-2021 y aprueba el documento normativo de "Orientaciones para el servicio educativa de los centros de educación Técnico productivo e institutos y Escuelas de Educación Superior" y RGR N° 001473-2025-GRLL-GGR-GRE, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo del año académico 2025 en los Institutos de Educación Superior, Tecnológica, Públicas y Privadas de la Región La Libertad".
- Que, con Inf. N° 020-2025-IESTP"CAB"/PEMPI Coordinador del PE de Mecánica de Producción Industrial, alcanza su Plan de Trabajo 2025 del P.E. a su cargo, el cual tiene como objetivos participar en actividades de mantenimiento, reparación, diseño, fabricación de elementos estructurales de máquinas y equipos, así como vincular a los estudiantes con las empresas e instituciones públicas y privadas, a través del contacto directo con la actividad laboral de su carrera a fin de familiarizar con la misma. Permitiéndole al estudiante desarrollar habilidades y destrezas en la ejecución de labores propias de su formación profesional que conlleva al aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías en condiciones reales dentro de los talleres y 70 centros de metal mecánica, entre otros.
- Que, con Inf. N° 0143-2025-ME/GRELL/IESTP"CAB"-JUA (1901) de fecha 12/06/2025, el Jefe de Unidad Académica emite opinión favorable al Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de los estudiantes, puesto que tiene como finalidad establecer las normas para real funcionamiento administrativo y ejecución de las mismas.
- Y estando de acuerdo al Reglamento Institucional y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de las Experiencias Formativas en situaciones Reales de Trabajo del P.E Mecánica de Producción Industrial.

- **ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR**, al Coordinador del P.E. de Mecánica de Producción Industrial: Ing. Isidoro Julca Quispe del cumplimiento y difusión del presente Reglamento entre sus docentes y estudiantes, así como dar cumplimiento a lo establecido.
- **ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO**, al Jefe de Unidad Académica, Jefe del Área Administrativa, Coordinación del P.E Mecánica de Producción Industrial e interesados de lo actuado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



Carmen F. Suárez Malta
Dra. CPC. Carmen Felicitá Suárez Malta de Valtz
1019330128
DIRECTORA GENERAL (E)
I.E.S.T.P. "CIRO ALEGRÍA BAZÁN"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chepén, junio 12 del 2025.

INFORME N° 143-2025-M.E./GRE-LL/ IESTP. "CAB" JUA.

Señora:

Dra. Carmen Felicita Suárez Malca

DIRECTORA GENERAL (E) DEL IESTP. "CIRO ALEGRIA BAZAN"

ASUNTO : Informe y Opinión

En cumplimiento de las funciones que desempeño informo a usted Señora Directora General lo siguiente:

PRIMERO: Que, recibido el expediente N° 1441-2025 de fecha 19/05/2025, con Proveído N° 391-2025, ingresado a esta oficina según expediente N° 0501-2025-JUA el 10/06/2025, presentado por el Coordinador del Programa de Estudios de Mecánica de Producción Industrial, quien alcanza el Plan de Trabajo de la Coordinación Académica y Reglamento de EFSRT, para su aprobación.

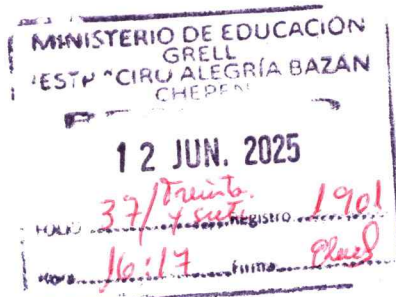
SEGUNDO: La Opinión de esta Jefatura es favorable para que se autorice mediante la resolución correspondiente; ya que es un instrumento de planificación que ordena y sistematiza la información de modo que se pueda tener una visión del trabajo a realizar durante el presente año en la coordinación que dirige y el Reglamento de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo de los estudiantes tiene la finalidad de establecer las normas para real funcionamiento administrativo y ejecución de las mismas..

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

Atentamente,



[Firma]
Lic. *[Firma]* Gilberto Enco Romero
C.M. 1019185968
JEFE UNIDAD ACADÉMICA
IESTP "CIRO ALEGRIA BAZÁN"





REGLAMENTO DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

2025

REGLAMENTO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO DE LOS ESTUDIANTES

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LAS GENERALIDADES DEL REGLAMENTO

DE LA FINALIDAD

Art. 1º El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas para el real funcionamiento administrativo y ejecución de las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del Programa de Estudios de Mecánica de Producción Industrial.

FINALIDAD

La finalidad de las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo es que los estudiantes consoliden, integren y amplíen conocimientos, habilidades y actitudes en situaciones reales de trabajo a fin de complementar las competencias específicas y de empleabilidad vinculadas con su formación profesional.

I. OBJETIVOS

Las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo tienen como objetivos:

- a) Posibilitar a los estudiantes, la obtención de experiencias reales en un centro de trabajo.
- b) Vincular a los estudiantes con las empresas e instituciones públicas o privadas, a través del contacto directo en los procesos de su propia carrera profesional tecnológica.
- c) Promover en los estudiantes, el aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías.
- d) Fomentar en los estudiantes la realización personal y social, durante el desarrollo de la carrera profesional.

II. BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N°30512, Ley General de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- d) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley 30512
- e) Decreto Supremo N° 028-2007-ED, que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades productivas y empresariales en las Instituciones educativas públicas.
- f) Decreto Supremo N° 012-2017- ED, que modifica el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas de Formación Docente Públicos y Privados.
- g) Resolución de secretaria general N°311-2017- MINEDU, que aprueba Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior.

III. ALCANCES

- a) Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional.
- b) Dirección de Educación Superior Tecnológica y Productiva.
- c) Direcciones Regionales de Educación.

Asimismo, generan vehículos con el sector productivo local y regional mediante la participación del estudiante de los Institutos de Educación Superior en los centros de producción y la oferta de bienes o servicios a este mediante proyectos productivos.

En los Institutos de Educación Superior, la organización y gestión de las experiencias formativas corresponde al coordinador de área académica o el que haga sus veces, en coordinación con el jefe de unidad de bienestar y empleabilidad o el que haga sus veces.

Los IES establecen en su Reglamento Institucional el desarrollo de las experiencias formativas y la complejidad de las mismas por cada módulo formativo.

b) Lugares de realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

b.1 **Institutos de Educación Superior:** A través de la participación del estudiante en:

- **Proyectos Productivos de bienes o servicios** vinculados con las capacidades que debe lograr el estudiante en el módulo y programa de estudios correspondientes, como por ejemplo: la relación de labores en los proyectos productivos de elaboración de productos lácteos, plan de marketing de un centro de producción, desarrollo de modelos de negocios para un centro de producción, entre otros que el Instituto de Educación Superior haya realizado en concordancia con las competencias del módulo formativo correspondiente.
- **Procesos o actividades propias del IES**, desempeñándose dentro de las áreas de gestión, en actividades como: atención al cliente, asistencia en proyecto de investigación, labores en almacén y/o taller, entre otros estas actividades deben estar vinculadas con las capacidades que debe lograr el estudiante en el módulo y programa de estudios correspondiente.

b.2 **Centro de producción:** A través de la participación del estudiante en:

- **Visitas técnicas de estudiantes a centros de producción**, donde puedan conocer de manera general el funcionamiento de sus procesos y las principales funciones que realiza el profesional en determinado puesto de trabajo. Estas actividades deben estar vinculadas con las capacidades que debe lograr el estudiante en el módulo y programa de estudios correspondiente.
- **Proyectos, procesos o actividades productivas, de bienes o servicios**, desarrolladas en empresas formalmente constituidas del entorno cuyas actividades productivas estén vinculadas con las capacidades que debe estudiar el estudiante en el programa de estudios correspondiente. Estas experiencias formativas pueden desarrollarse como campañas de trabajo o proyectos sociales.

c) Características de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo mediante proyectos productivos de bienes o servicios y procesos de actividades propias del IES

- c.1 El proyecto productivo de bienes o servicios debe contar con un docente asignado, quien coordina el proyecto y establece las funciones que deberán desempeñar los estudiantes, los motiva y orienta en el desarrollo de sus experiencias formativas. Por la naturaleza de este tipo de experiencias formativas el seguimiento debe desarrollarse mediante visitas programadas presenciales dentro del desarrollo del módulo formativo.
- c.2 El IESTP requiere evidenciar que el estudiante o grupo de estudiantes participen de este tipo de experiencia formativa, con el fin de asegurar el desarrollo y seguimiento de las mismas.

- c.3 El IESTP emite una constancia u otro documento que acredite de manera específica la realización y resultados de este tipo de experiencias formativas por cada estudiante.
- d) Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo mediante visitas técnicas a centros de producción.
 - d.1 El IESTP es el responsable de organizar la visita técnica a un centro de producción cuyas actividades estén vinculadas con las competencias a lograr en el módulo.
 - d.2 Las visitas técnicas deben realizarse dentro del módulo formativo y estas deben tener una duración que aseguren la observación y comprensión del proceso productivo por parte de los estudiantes.
 - d.3 El IESTP designa a un docente para la coordinación, el acompañamiento, evaluación y seguimiento de la visita técnica.
 - d.4 El centro de producción debe organizar el recorrido de visita, asignar personal para que acompañe el recorrido.
 - d.5 El centro de producción debe proveer la seguridad adecuada para no poner en riesgo a los estudiantes durante la visita técnica.
 - d.6 Para evidenciar el logro de las competencias, el estudiante debe realizar un informe técnico, investigación o trabajo académico vehiculado a la visita técnica, el cual será evaluado por el docente asignado.
- e) Características de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo mediante actividades desarrolladas en centros de producción.
 - e.1 El IESTP cuenta con un directorio de centros de producción de su entorno con sus líneas de producción debidamente identificadas.
 - e.2 Para el caso de las experiencias formativas se debe celebrar un convenio de aprendizaje entre la institución, el centro de producción y el estudiante.
 - e.3 Las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo que tengan una duración mayor a la de un módulo de formación podrán ser convalidadas como experiencias formativas para todos los demás módulos de formación llevados durante el periodo total que dure la experiencia formativa, siempre que esta se vincule como mínimo a un módulo de formación.
 - e.4 Para el caso de la pasantía se debe celebrar un convenio de pasantía entre el IESTP, el centro de producción y el estudiante.
 - e.5 El IESTP designa a un docente para el monitoreo de las actividades del estudiante en los centros de producción. Este puede realizarse mediante visitas presenciales o a través de mecanismos de seguimiento, por ejemplo, llamadas o encuestas online, que aseguren el cumplimiento de las experiencias formativas.
 - e.6 El IESTP es responsable de vincular a los estudiantes con los centros de producción para la obtención de las mismas, mediante cartas de presentación al estudiante, acceso a bolsas de trabajo, entre otros.
- f) Características comunes en las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- f.1 Las experiencias formativas son de ejecución obligatoria y requisito para la certificación modular y la obtención del título por parte del estudiante.
- f.2 Las experiencias formativas responden a los indicadores del logro de las unidades de competencias asociadas a cada módulo formativo del plan de estudios.
- f.3 La organización de las experiencias formativas en el plan de estudios es flexible en función a las características de los programas de estudios, demanda y dinámica del sector productivo, así como a nivel de competencias requerido por los centros de producción.
- f.4 Las experiencias formativas se pueden desarrollar al inicio, durante o al término del módulo formativo según lo establecido por el IES en el plan de estudios. La realización de estas experiencias no puede exceder los seis (06) meses luego de culminado el módulo.
- f.5 El IESTP establece un sistema de seguimiento a los estudiantes e instrumentos de medición de su desempeño en la institución o centro de producción.
- f.6 Las experiencias formativas solo se podrán convalidar con la experiencia laboral en el sector productivo, siempre que el estudiante desarrolle o haya desarrollado actividades o funciones alineadas con las unidades de competencia del programa de estudios. Ello se sustenta con la presentación del certificado o constancia de trabajo o contratos, en los cuales conste el detalle de las actividades o funciones realizadas por el estudiante.
- f.7 Para el componente curricular de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, un crédito equivale a treinta y dos (32) horas de prácticas.
- f.8 La evaluación y orientación al estudiante en actividades productivas de bienes o servicios vinculados con las capacidades que debe lograr el estudiante en el programada de estudios.
- f.9 La evaluación se realiza por medio de la valoración de los logros de competencia desarrollados en el Instituto o en el centro de producción donde se desarrollan las experiencias formativas, bajo los instrumentos y seguimiento en cualquiera de los ámbitos de su desarrollo. Este seguimiento puede realizarse de manera presencial o a través de mecanismos, por ejemplo, llamadas o encuestas online, que aseguren el cumplimiento de las experiencias formativas, según corresponda a las características de cada experiencia formativa en situaciones reales de trabajo.
- f.10 Con la finalidad de garantizar el aprendizaje de los estudiantes se sugiere que las experiencias formativas se evalúen considerando los siguientes criterios:
 - a) Organización del trabajo asignado.
 - b) Solución efectiva de problemas.
 - c) Trabajo en equipo.
 - d) Compromiso e iniciativa.
- f.11 El Instituto o el centro de producción emite una constancia que acredita la realización de las experiencias formativas de los estudiantes señalando el número de horas y la calificación.
- f.12 Para el desarrollo de las experiencias formativas el Instituto o el centro de producción debe garantizar las herramientas, equipos y materiales que correspondan.

- f.13 Para todos los casos de experiencias formativas, el estudiante debe seguir la reglamentación interna del lugar donde las realiza.

DEL ALCANCE Y AMBIENTE

Art 2º El presente Reglamentos será cumplido por:

- Coordinador del Programa de Estudios de Mecánica de Producción Industrial
- Docentes
- Alumnos

Art. 3º Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se realiza en los siguientes ámbitos

- a) En las empresas públicas o privadas, talleres y/o centros de metal mecánica y excepcionalmente en otros centros, donde se organiza, ejecuta y controla los procesos de producción de bienes o servicios. Para que el estudiante acceda a estas empresas o instituciones, el Instituto de Educación Superior Tecnológico público "Ciro Alegría Bazán" debe suscribir los convenios correspondientes.
- b) En el instituto, siempre que cuente con instalaciones apropiadas y desarrolle proyectos o actividades productivas, en aplicación del decreto supremo N° 0028-2007-ED y tenga relación con el módulo técnico profesional correspondiente.
- c) Autogestionaria, cuando se realiza en "microempresas" implementadas por estudiantes de manera independiente o asociados para la producción de bienes o servicios. Este tipo de organización debe ser evaluada previamente por la institución para su autorización.

Art. 4º Las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo proporciona al estudiante la oportunidad de adquirir mayores habilidades y responsabilidades en la ejecución de tareas inherentes a la Mecánica de Producción Industrial.

CAPITULO II

DE LA NATURALEZA DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO.

- Art. 5º Las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo del Programa de Estudios de Mecánica de Producción Industrial se ejecuta en condiciones reales de trabajo en los talleres y/o centros de metal mecánica para afianzar destrezas, completar y consolidas su preparación teórica práctica dentro de su formación profesional.
- Art. 6º El desarrollo de las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en el nuevo diseño curricular básico, tiene duración como mínimo equivalente a 35% del total de horas de la formación recibida en cada módulo técnico profesional
- Art. 7º Los estudiantes que laboran en centros de trabajo a fines a la carrera profesional podrán convalidar las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo previo informe de la autoridad de la empresa como constancia de la ejecución del trabajo efectuado dentro de ella. No eximiéndose de cumplir con las etapas de la práctica profesional.

Art. 8° Propender de la formación integral del alumno a través de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en función a las diferentes formas de conformación de los materiales metálicos requeridos en las industrias de la provincia de la región.

Art. 9° Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, está orientada al afianzamiento de la formación profesional en relación con las actividades que desarrollaran posteriormente como integrantes del sistema laboral.

CAPITULO III

DE LOS OBJETIVOS DE LA EXPERIENCIA FORMATIVA EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Art. 10° Son objetivos de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo:

- a) Participar en actividades de mantenimiento, reparación, diseño y fabricación de elementos estructurales de máquinas y equipos.
- b) Posibilitar a los estudiantes, la obtención de experiencias reales en un centro de trabajo, promoviendo su propia realización personal, social y profesional.
- c) Vincular a los estudiantes con las empresas e instituciones públicas y privadas, a través del contacto directo con la actividad laboral de su carrea, a fin de familiarizarlo con la misma.
- d) Desarrollar habilidades y destrezas en la ejecución de labores propias a su formación profesional que conlleve a un aprendizaje y transferencia de nuevas tecnologías en condiciones reales dentro de los talleres y/o centros de Metal Mecánica.

CAPITULO IV

DE LOS RECURSOS

Art. 11° Son recursos humanos de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo:

- a) Director General.
- b) Jefe de Unidad Académica.
- c) Jefe de Unidad Administrativa.
- d) Coordinador del Área Académica
- e) Docentes de formación técnico profesional.
- f) Estudiantes.
- g) Representantes de Empresas, Talleres y/o Centros de Metal Mecánica.

Art 12° Son recursos físicos de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo

- a) Empresas, talleres y/o Centros de Metal Mecánica.
- b) Biblioteca del I.S.E.P "Ciro Alegría Bazán" y del ámbito local.
- c) Centros de Cómputo.
- d) Cabinas de Internet.
- e) Máquinas, equipos, herramientas de materiales de las instituciones donde se realiza la práctica.

CAPITULO V

DE LOS MÓDULOS DE LA EXPERIENCIA FORMATIVA EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Art. 13° Las experiencias formativas correspondientes y los Módulos Técnicos Profesionales están orientados al afianzamiento de habilidades y destrezas mediante la realización de proyectos de prestación de servicios, los que deberán ejecutarse en los talleres o centros de Metal Mecánica.

Art. 14° La práctica del Módulo N° 1 Dibujo de planos y soldadura industrial se programará al término del II semestre del programa de estudios de Mecánica de Producción Industrial.

Art. 15° Las prácticas de los módulos técnicos profesionales siguientes se realizarán paralelamente durante el desarrollo de los mismos en los semestres correspondientes fuera de horario de clase.

Art. 16° Las Practicas serán autofinanciadas por los alumnos practicantes. Al momento de iniciar la práctica, el alumno recibirá una carpeta conteniendo los siguientes documentos:

- Ficha de aceptación de prácticas.
- Oficio dirigido al Gerente y/o propietario del centro de prácticas.
- Hoja de asistencia al centro de prácticas
- Hoja de evaluación de la empresa.
- Hoja de supervisión de la empresa
- Esquema para presentación del informe

Art. 17° El asesoramiento de los alumnos para la práctica, estará a cargo de los docentes del programa de estudios.

Art. 18° Al término de cada una de las prácticas según los Módulos Técnicos Profesionales, los practicantes presentarán un informe individual, teniendo un plazo no mayor a 30 días calendarios.

Art. 19° Las prácticas que realizan los alumnos según corresponda a cada Módulo, son secuenciales, en ningún caso se puede obviar alguna de ellas.

Art. 20° Las prácticas en los Talleres o Centros de Metal Mecánica fuera de la jurisdicción, solo podrán ser realizadas por estudiantes que durante su formación académica hayan demostrado buen rendimiento académico y un comportamiento ético de acuerdo a su formación profesional.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA FORMATIVA EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Art. 21° La Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo posee las siguientes características:

- a) Es integral, porque implica a todos los aspectos de la formación profesional del estudiante.
- b) Es sistemática, porque está organizada y se desarrolla en función de cada módulo técnico profesional.
- c) Es objetiva, porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas e instituciones de propio entorno socio económico y permite que adopte decisiones frente a contingencias imprevistas.
- d) Es participativa, porque intervienen diversos actores sociales: directivos, docentes, administrativos, comunidad y el sector productivo de servicios.

Art. 22° El desarrollo de las Practicas Pre Profesionales, se organizan en forma progresiva y secuencial, teniendo en cuenta los niveles de complejidad y especificaciones del programa de estudios.

Art. 23° Las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo tienen una duración mínima equivalente al 35% del total de horas de la formación recibida en cada módulo Técnico Profesional.

CAPITULO VI DE LOS MODULOS PROFESIONALES Y HORAS DE PRÁCTICA

Art. 24° Los módulos de Formación Profesional son:

Modulo N° I	Dibujo de planos y soldadura industrial	269 horas
Modulo N° II	Fabricación de piezas mecánicas	269 horas
Modulo N° III	Producción de moldes, matrices, utillajes y fundición de metales	134 horas
Modulo N° IV	Ensamblaje de máquinas, equipos de instalación de sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos.	118 horas

Art 25° De las prácticas según los módulos profesionales:

Práctica I	269 horas
Práctica II	269 horas
Práctica III	134 horas
Práctica IV	118 horas

CAPITULO VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 26° La jefatura de Unidad Académica del instituto vela por el cumplimiento de las normas vigentes, supervisando la organización, desarrollo y evaluación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

RESPONSABILIDADES

Art. 27° El comité de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del programa de estudios de Mecánica de Producción Industrial estará conformado por:

- Coordinador del Programa de Estudios.
- Docentes.
- Representantes de los estudiantes aptos para las experiencias formativas.

Art. 28° El coordinador en coordinación con los docentes del Programa de Estudios de Mecánica de Producción Industrial, es el responsable de planificar, organizar, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las practicas pre profesionales en los diferentes niveles y/o etapas.

Art. 29° Los docentes de la supervisión de las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar periódicamente con los representantes de las empresas o instituciones públicas o privadas sobre algunas acciones a tomar en cuentas en las futuras prácticas de los estudiantes.
- b) Realizar la supervisión de la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de conformidad con el plan establecido.
- c) Orientar y apoyar a los estudiantes durante la realización de la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- d) Presentar el informe, incluyendo toda la documentación utilizada.

Art. 30° De la empresa y/o centro de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- a) Firmar los convenios para el desarrollo de la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- b) Apoyar la ejecución de la práctica de los estudiantes en colaboración con los docentes responsables de la supervisión de la práctica.
- c) Designar a una persona responsable encargada de la ejecución de la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes.
- d) Recoger y registrar evidencias de las competencias mostradas por el practicante.
- e) Apoyar las acciones de supervisión y monitoreo a cargo de los docentes de carrera.
- f) Emitir una hoja de evaluación de la empresa la cual contendrá un informe valorativo (evaluación cualitativa) de cada practicante, la misma que se entregará al practicante al finalizar el periodo de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- g) Otorgar la respectiva constancia de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo al estudiante expresando la cantidad de horas.

Art. 31° De los estudiantes:

- a) Cumplir con el desarrollo de plan de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo aprobado.
- b) Actuar en forma responsable y respetuosa e integrarse en el sistema de relaciones socio-laborales dentro del centro de experiencias formativas.
- c) Cumplir con las normas higiénico-sanitarias, de seguridad y ambientales en el centro de experiencias formativas.
- d) Contribuir al rendimiento productivo de la empresa y/o taller de prácticas.
- e) Cumplir las recomendaciones y normas administrativas que la empresa determine.

CAPITULO VIII

DE LA REALIZACIÓN DE LA EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Art. 32° Las actividades de afianzamiento y reforzamiento según el módulo técnico Profesional correspondiente se realizará en los talleres y/o Centros de Metal Mecánica.

Art. 33° En los talleres y/o Centros de Metal Mecánica los estudiantes realizarán las siguientes actividades:

- Interpretar información técnica.
- Transmitir instrucciones técnicas con claridad, empleando la comunicación gráfica normalizada.
- Demostrar habilidad y destreza en las tareas propias de la carrera.
- Apoyar los procesos de producción, cumpliendo las instrucciones de los técnicos superiores.
- Proponer soluciones a los problemas que se presentan en el proceso de producción.
- Demostrar calidad en su trabajo.
- Proponer sistema de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos, maquinarias y herramientas.
- Demostrar ética profesional en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Ayudar a organizar el taller de acuerdo a las normas técnicas.
- Proteger el medio ambiente, eliminando focos de contaminación que se originan en los procesos de producción.
- Usar racionalmente los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que se requieren.
- Aplicar la tecnología apropiada para contribuir la competitividad, calidad y desarrollo en el sector industrial.

CAPITULO IX

DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Art. 34° La evaluación de la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo es secuencial y se realiza en función del perfil profesional, plan curricular y cumplimiento de las horas establecidas.

Art. 35° La supervisión de la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a los estudiantes practicantes, estará a cargo de un docente del programa de estudios designado por el comité de prácticas

Art. 36° Los docentes encargados de las supervisiones de las experiencias formativas, efectuarán visitas programadas por lo menos una vez a la semana a los centros de práctica de los estudiantes, recabando información necesaria sobre su ejecución.

Art. 37° La evaluación de las experiencias formativas, debe permitir la comprobación de las capacidades adquiridas. Será cualitativa y realizada por la persona encargada de la empresa y/o taller.

Art. 38° La evaluación cualitativa, se sustenta en los logros obtenidos para consolidar capacidades y actitudes adquiridas en el proceso formativo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos como mínimo:

- a) Organización y ejecución de trabajo.
- b) Capacidad técnica y empresarial.
- c) Cumplimiento en el trabajo.

- d) Instituto de Educación Superior Tecnológico (IEST), Instituto Superior de Educación (ISE) e Instituto de Educación Superior Pedagógico (ISEP), que aplican la Nueva Curricula.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Características

- 4.1. Las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo posee las siguientes características
- a) Es integral, porque implica a todos los aspectos de la formación profesional del estudiante.
 - b) Es sistemática, porque está organizada y se desarrolla en función de cada módulo técnico profesional.
 - c) Es objetiva, porque posibilita al estudiante desenvolverse en situaciones reales de trabajo, en empresas e instituciones de su propio entorno socio económico y permite que adopte decisiones frente a contingencias imprevistas.
 - d) Es participativa, porque intervienen diversos actores sociales: directivos, docentes, administrativos, comunidad y el sector productivo y de servicios.
- 4.2. El desarrollo de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo de los estudiantes del IESTP, tienen una duración como mínimo equivalente al 35 % del total de horas de la formación recibida en cada módulo técnico profesional.
- 4.3. Las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo se realiza en los siguientes ámbitos:
- a. En la empresa o institución del sector privado o público, donde se planifica, organiza, ejecuta y controla los procesos de producción de bienes o servicios. Para que el estudiante acceda a este espacio de labor en la empresa o institución, el IESTP debe suscribir los convenios correspondientes.
 - b. En el IESTP siempre que cuenten con instalaciones apropiadas y desarrolle proyectos o actividades productivas, en aplicación del Decreto Supremo N°0028-2007-ED y tengan relación con el módulo técnico profesional correspondiente.
 - c. Autogestionaria, cuando se realiza en "microempresas" implementadas por estudiantes de manera independiente o asociados, para la producción de bienes o servicios. Este tipo de organización debe ser evaluada previamente por un "comité de prácticas" del IESTP, para su autorización.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Organización

- 6.1 En cada IESTP, se organizará el "comité de prácticas", el cual está integrado por el Coordinador del Programa Académico o el que haga sus veces, quien la presidirá y los docentes del Programa de estudios, quienes serán los responsables de supervisar las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- 6.2 Del comité de prácticas.
- a) Elaborar el plan de prácticas de los estudiantes del Programa de estudios.
 - b) Efectuar el monitoreo en base al reglamento.
 - c) Elaborar los convenios para el desarrollo de la práctica.
 - d) Designar a los docentes responsables de la supervisión de las Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
 - e) Informar a los estudiantes y egresados, a través de los medios correspondientes, sobre las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo en las empresas o instituciones, las características del sector productivo al que se incorporará y las funciones en el ámbito laboral.

- f) Registrar la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo indicando las características y modalidades.

6.3 De los docentes responsables de la supervisión de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- a) Coordinar periódicamente, sobre las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo con los representantes de las empresas o instituciones públicas o privadas.
- b) Realizar la supervisión de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, de conformidad con el plan establecido.
- c) Orientar y apoyar a los estudiantes durante la realización de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- d) Presentar el informe al comité de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, incluyendo toda la documentación utilizada.

6.4 De la empresa o institución donde se realizará las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

- a) Firmar los convenios para el desarrollo de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- b) Ejecutar el plan de prácticas, con la colaboración de los docentes responsables de la supervisión de la práctica.
- c) Designar a un responsable para la ejecución de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- d) Recoger y registrar evidencias de las competencias mostradas por el practicante.
- e) Apoyar las acciones de supervisión y monitoreo correspondientes.
- f) Emitir informe valorativo (evaluación cualitativa) de cada practicante, al finalizar el periodo de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- g) Otorgar la respectiva constancia de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo al estudiante expresando la cantidad de horas.

6.5 De los estudiantes.

- a) Cumplir con el desarrollo del plan de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo aprobado.
- b) Actuar en forma responsable y respetuosa en el entorno del trabajo e integrarse en el sistema de relaciones socio – laborales de la empresa.
- c) Cumplir con las normas higiénico – sanitarias, de seguridad y ambientales en la empresa.
- d) Contribuir al rendimiento productivo de la organización.
- e) Cumplir con las recomendaciones que la empresa determine.
- f) Cumplir con las normas administrativas de la empresa.

VII.- SUPERVISION Y EVALUACION

7.1 La supervisión de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, que desarrolle cada estudiante, estará a cargo de un docente del programa de estudios respectiva designado por el comité.

7.2 Los docentes encargados de la supervisión de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, efectuarán visitas programadas por lo menos una vez a la semana, a las

empresas e instituciones en las cuales los estudiantes realizan su práctica y recabarán la información necesaria sobre su ejecución.

- 7.3 La evaluación de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, debe permitir la comprobación de las capacidades adquiridas. Será cualitativa y realizada por la persona a cargo de la supervisión designada por la empresa, microempresa, institución o proyecto productivo en el propio Instituto.
- 7.4 La evaluación cualitativa, se sustenta en los logros obtenidos para consolidar capacidades y aptitudes adquiridas en el proceso formativo, para lo cual aspectos como mínimo:
- a) Organización y ejecución del trabajo.
 - b) Capacidad técnica y empresarial.
 - c) Cumplimiento en el trabajo.
 - d) Calidad en la ejecución.
 - e) Trabajo en equipo
 - f) Iniciativa

La ponderación de los logros obtenidos será cualitativa y realizada por las personas a cargo de la supervisión designada por la empresa, institución y/o proyecto productivo, utilizando la siguiente escala:

- A. Muy buena.
- B. Buena
- C. Aceptable
- D. Deficiente

La evaluación se registrará en un formato válido para la evaluación del informe. Los estudiantes que obtengan la ponderación D "deficiente", deben volver a realizar la experiencia formativa en situaciones reales de trabajo.

VIII. CONVALIDACIONES

- 8.1 De conformidad con la cuarta disposición complementaria del Decreto Supremo N° 028-2017-ED, los estudiantes que participen en el desarrollo de Actividades Productivas y Empresariales de las Instituciones de Educación Superior, podrán convalidar las horas de dichas actividades productivas con las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.
- 8.2 Los estudiantes que laboran en puestos de trabajo de empresas o Instituciones, cuyas funciones y características coincidan con los contenidos de uno o más módulos técnico profesionales de la carrera, podrán convalidar toda o parte de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, que corresponda al módulo técnico profesional, por lo que, el estudiante presentará la documentación pertinente ante la institución. El comité de prácticas, previa verificación, establecerá el porcentaje a convalidar y con el visto bueno de la jefatura de la Unidad Académica.

EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

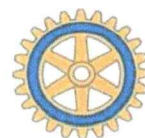
a) DEFINICION

Las experiencias formativas son actividades que tienen como propósito que los estudiantes de los Institutos de Educación Superior consoliden, integren y complementen los conocimientos, habilidades y actitudes impartidas través de las unidades didácticas correspondientes.

Forman parte de los componentes curriculares y consolidan las competencias técnicas o específicas y de empleabilidad del estudiante.



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018



PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MECÁNICA
DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

II. LEYENDA DE CALIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

LEYENDA DE CALIFICACIÓN	
A	18-20
B	15-17
C	13-15
D	0-12

A. = Muy buena
B. = Buena
C. = Aceptable
D. = Deficiente

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA FORMATIVA	CALIFICACION	
	Cualitativa	Cuantitativa
1. ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DEL TRABAJO		
2. CAPACIDAD EMPRESARIAL		
3. CUMPLIMIENTO EN EL TRABAJO		
4. CALIDAD EN LA EJECUCION DEL TRABAJO		
5. TRABAJO EN EQUIPO		
6. INICIATIVA		
PROMEDIO		

NOTA PROMEDIO :

CHEPEN,, DE, DEL 202

MODELO DE CONSTANCIA.

“AÑO

CONSTANCIA DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

El Ing° **ROBERTO GÁLVEZ DÍAZ**, Gerente de la empresa de **SERVICIOS GENERALES “GÁLVEZ”** con N° de RUC **101798741331**, ubicado en calle emancipación N° 349 de la provincia de Pacasmayo, hace constar por el presente:

Que, el estudiante, **VÁSQUEZ ANGULO EDDI SANTIAGO**, identificado con DNI N° **75348870**, del Programa de Estudios de Mecánica de Producción Industrial, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Ciro Alegría Bazán” de la provincia de Chepén, ha realizado sus Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo correspondientes al **MÓDULO I: DIBUJO DE PLANOS Y SOLDADURA INDUSTRIAL** con un total de 268 horas efectivas

Durante su permanencia en la empresa, demostró eficiencia, responsabilidad, puntualidad y honestidad en el desempeño de sus funciones que le fueron asignadas.

Se expide la presente constancia de Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Chepén, febrero del 202

REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S Nº 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018
CHEPÉN - PERÚ

CENTRO DE PRÁCTICAS
.....

PROGRAMA DE ESTUDIOS
.....

APELLIDOS Y NOMBRES
.....

PROMOCIÓN
.....

CHEPÉN,..... DEL 202....



ASESOR DE PRÁCTICA
.....

ORIENTACIÓN ES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE LAS EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN

SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Al término de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, los estudiantes deben elaborar un Informe relacionado a todas las actividades realizadas en el taller y/o empresa.

a) ESQUEMA DEL INFORME:

El esquema que se utiliza para sistematizar los resultados de la práctica profesional será el siguiente:

1.1. Carátula

1.2. Dedicatoria

1.3. Agradecimiento

1.4. Presentación

1.5. Introducción

1.6. Datos generales

a) Nombre del practicante:

b) Carrera profesional:

c) Módulo Profesional de la Práctica:

d) Semestre Académico:

e) Razón Social de la Empresa o Institución:

f) Actividad de la Empresa o Institución:

g) Ubicación de la Práctica en la Empresa:

Oficina :.....

Laboratorio :.....

Almacén :.....

Taller :.....

Otros :.....

h) Ejecución de la Práctica:

Fecha de Inicio :

Fecha de Término :

i) Horario de Práctica :

j) Total de horas acumuladas :

k) Jefe o Autoridad bajo cuya orientación y/o asesoramiento se realizó la práctica.

Nombre y apellido :.....

Cargo que desempeña en la Empresa :.....

1.7. Índice

1.8. Aspectos técnicos de la práctica

1.9. Logros alcanzados

1.10. Dificultades

1.11. Sugerencias (Dirigida a la institución y/o practicantes)

1.12. Bibliografía consultada

1.13. Anexos

2. INSTRUCCIONES PARA LA REDACCIÓN DEL INFORME

2.1. DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL INFORME

- a) El informe se redactará usando hojas de papel bond formato A₄ (297 x 210 mm)
- b) Las acciones (aspectos técnicos de las prácticas) se redactarán en un mínimo de 30 hojas por un solo lado, para cada práctica respectiva.
- c) El informe se presentará anillado.

2.2. DEL ESQUEMA DEL INFORME

a) Carátula

El informe tendrá una carátula, en el que se anotarán los datos que correspondan a la práctica.

b) Dedicatoria

En esta parte se indicará a quien se quiere dedicar el presente trabajo, se redactará en una sola hoja.

c) Agradecimiento

Aquí se indicará a las personas a quien se quiere agradecer, se redactará en una sola hoja.

d) Presentación

Consiste en indicar en forma breve el por qué y para qué se presenta el informe.

e) Datos Generales

Son los datos que se redactará en una sola hoja.

f) Índice

En esta parte se consideran las diferentes partes en que consta el informe, indicando su numeración correspondiente.

g) Introducción

Se hará una descripción del trabajo, destacando las experiencias más significativas.

h) Aspectos técnicos de la práctica

En esta parte el practicante describirá cada uno de los trabajos realizados en el centro de Práctica, detallando minuciosamente la secuencia de actividades; para ello se considera los siguientes pasos para cada trabajo realizado:

1) Título del trabajo realizado.

Se detalla el nombre del trabajo realizado (Por ejemplo: Fabricación de)

2) Objetivos:

Logros que se espera alcanzar con el trabajo a realizar.

3) Descripción:

Se describe el trabajo o trabajos ejecutados.

4) Equipos, máquinas, herramientas y materiales: I

En esta parte se detalla de la siguiente manera:

- 4.1 Equipos o equipos empleados: (ejemplo: equipo de oxiacetilénica, de pintura,)
- 4.2 Máquinas empleadas en los trabajos realizados: (ejemplo: máquina de soldar, taladro,)
- 4.3 Herramienta empleadas en los trabajos realizados: (ejemplo: escuadra, martillo, sierra,).
- 4.4 Materiales empleados para los trabajos: (ejemplo: perfiles como tubo redondo, ángulos, platinas,)

5) Ejecución de la práctica:

Se especificará por tareas y operaciones (Las tareas y operaciones dependerán según la dimensión del trabajo)

Tarea N° 1 Se colocará el nombre de la tarea (ejemplo; habilitado de materiales)

- Operación 1 (ejemplo: medir material)
- Operación 2 (ejemplo: trazar material)
- Operación 3 (ejemplo: cortar material)

Tarea N° 2

Tarea N° 3

Tarea N° 4

6) Seguridad e higiene industrial:

Se considerará de acuerdo a cada trabajo a ejecutar.

i) Logros alcanzados:

Se considerará que es lo que se ha logrado a través de realización de la práctica.

j) Dificultades:

Aquí se indicará algunas dificultades que se tuvo al momento de la realización de la práctica.

k) Sugerencias:

Dirigidas a la institución y/o practicantes.

l) Bibliografía consultada:

Se considerará información obtenida en documentos, libros revistas, e información virtual.

m) Anexos:

Se considerará fotos relacionadas a cada actividad realizada en la práctica, catálogos, tablas de cálculos, etc. Además se adjuntará los siguientes documentos firmados y sellados por el responsable de la empresa y/o taller de prácticas:

- Constancia de práctica (original)
- Hoja de Evaluación de la empresa y/o taller encargada de la práctica. (original)
- Hoja de asistencia de prácticas.(original)

- d) Calidad en la ejecución.
- e) Trabajo en equipo.
- f) Iniciativa.

La ponderación de los logros obtenidos será cualitativa y realizada por la persona a cargo de la supervisión designada por la empresa y/o taller, utilizando la siguiente escala:

- A. Muy buena
- B. Buena
- C. Aceptable
- D. Deficiente

Los estudiantes que tengan la ponderación D (Deficiente), deberán volver a realizar Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

CAPITULO X

DE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Art. 39° El estudiante realizará actividades propias a su formación profesional, de conformidad con el plan de experiencias formativas.

Art. 40° El practicante se sujetará a las normas y políticas propias de la institución.

Art. 41° La asistencia es obligatoria, cualquier inasistencia o falta injustificada deberá ser recuperada al término de la práctica, de la siguiente forma.

INASISTENCIA	RECUPERACIÓN
1 día	2 días
2 días	4 días
3 días	6 días
4 días	suspensión de la práctica

Art. 42° El ingreso al centro de práctica deberá ser antes de la hora establecida, de llegar pasado los 10 minutos de iniciada la jornada, deberá retirarse considerándose inasistencia a la práctica.

Art. 43° No se da recuperación en casos de inasistencia injustificada al centro de prácticas, en tal caso deberá repetir o programarse la práctica.

Art. 44° La justificación de las inasistencias de los practicantes será presentada a los docentes supervisores de la experiencia formativa, quien coordinará con el jefe de los talleres y/o Centros de Metal Mecánica, la recuperación de los días faltados, según reglamento del programa de estudios de Mecánica de Producción Industrial.

Art. 45° El número de inasistencias a la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo incluyendo a las justificaciones, no excederán el 30%, en caso de exceder se suspenderá la práctica.

CAPITULO XI

DE LAS RELACIONES

Art. 46° El Coordinador del Programa de Estudios en coordinación con los encargados de los talleres y/o Centros de Metal Mecánica mantendrá relación permanente para resolver situaciones técnicas y administrativas que requieran acciones conjuntas.

Art. 47° El Director General de la institución es el representante legal ante las instituciones para los aspectos relacionados con las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

CAPITULO XII

DE LAS SANCIONES

Art. 48° Los estudiantes de la Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo del programa de estudios de Mecánica de Producción Industrial que infrinjan el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en el presente reglamento u otras disposiciones académicas, administrativas de la institución y/o Centros de prácticas, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación Verbal
- b) Amonestación Escrita

Art. 49° Las sanciones serán aplicadas por el jefe de la Unidad Académica en coordinación con el Coordinador del Programa de Estudios y el Docente supervisor de la práctica.

CAPITULO XIII

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 50° Los practicantes del Programa de Estudio de Mecánica de Producción Industrial en su centro de prácticas, no deberán establecer ningún tipo de relaciones que alteren su comportamiento moral, ético y social.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 51° Los estudiantes tendrán derecho a recibir información y orientaciones específicas sobre el desarrollo de las experiencias formativas en forma permanente, así como la forma de elaborar informes.

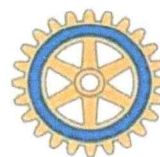
El estudiante tendrá un plazo máximo de un mes para entregar el informe de prácticas. En el caso que la práctica sea interrumpida por motivos de enfermedades, el practicante deberá comunicar por escrito a Dirección General del I.E.S.T.P. "Ciro Alegría Bazán", adjuntando la documentación para la justificación en un plazo máximo de 10 días.

Los alumnos que participen en Actividades Productivas y Empresariales pueden convalidarlas por experiencias formativas en situaciones reales de trabajo.

Art. 52° Todo lo que no esté estipulado en el presente reglamento será resuelto por el comité de experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, en coordinación con la Dirección General del instituto, los jefes de los talleres y/o Centros de Metal Mecánica.



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRÍA BAZÁN"
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018



PROGRAMA DE ESTUDIOS DE
MECÁNICA DE PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL

FICHA DE ACEPTACIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO.

1. Apellidos y Nombres del estudiante:
2. Carrera Profesional :
3. Módulo Profesional :
4. Horas de Prácticas :
5. Semestre :
6. Tiempo de Ejecución de la Empresa:
Inicio :
Término :
7. Razón Social de la Empresa :
8. Dirección:
E-mail: teléf. :
Página Web de la Empresa:
9. Persona Encargada del Control de la Práctica:
10. La Empresa Ofrece los Siguietes Servicios Adicionales:
 - a. Pago por Movilidad :
 - b. Solo Prácticas :
 - c. Otros :

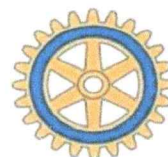
VBº REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOTA:

- El practicante se compromete a respetar el reglamento de los trabajadores de la Empresa.
- El practicante se compromete a adquirir una póliza de seguro contra accidentes en el caso que lo requiera de conformidad a la legislación laboral en vigencia.



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRIA BAZÁN"
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018



PROGRAMA DE ESTUDIOS DE
MECÁNICA DE PRODUCCIÓN
INDUSTRIAL

FICHA DE SUPERVISIÓN DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

- Nombre del Practicante :
- Carrera Profesional :
- Módulo Profesional :
- Horas de Prácticas :
- Semestre :
- Centro de Prácticas :
 - Fecha de Inicio :
 - Fecha de término :
- Nombre del Supervisor :

Nº DE VISITA	FECHA DE SUPERVISION	TAREAS O ACTIVIDADES DE LA EXPERIENCIA FORMATIVA	GRADO DE AVANCE DEL PRACTICANTE (En %.)	OBSERV.
1				
2				
3				

- Problemas detectados durante las prácticas:
.....
.....

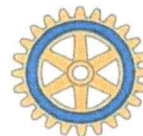
ENCARGADO DE LA EMPRESA

PRACTICANTE

DOCENTE SUPERVISOR



REGIÓN LA LIBERTAD
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"CIRO ALEGRIA BAZÁN"
AUTORIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: D.S. Nº 023-89-ED. del 27/07/89
RENOVACIÓN: D.S. Nº 09-94-ED. del 26/05/94
REVALIDACIÓN: R.D. Nº 0420-2006-ED
ADECUACIÓN: R.G.R. Nº 001980-GRLL/GGR/GRSE del 09-04-2018



PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MECÁNICA
DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

HOJA DE EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA FORMATIVA EN LA EMPRESA Y/O TALLER

I. DATOS GENERALES

1. Apellidos y nombres del Practicante:
2. Carrera Profesional :
3. Semestre :
4. Periodo de Evaluación : Del: Al :
5. Total Horas de Prácticas :
6. Razón Social de la Empresa :
7. Dirección: Tele:
8. Supervisor Calificador de la Empresa:
 - a. Nombre :
 - b. Cargo :
9. Lugar de Práctica:

Oficina	☐
Laboratorio	☐
Almacén	☐
Taller	☐
Otros	☐

Especificación :

10. Horario de prácticas:

Mañana : Tarde :

11. Tareas Asignadas:

.....
.....